



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Jueves, 13 de febrero de 1997. — Número 32

Página 941

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 6/1997, de 31 de enero, por el que se crea la Dirección Regional de Cooperación Local 942

2. Personal

- 2.3 Decreto 7/1997, de 31 de enero, por el que se nombra director regional de Cooperación Local a don Juan Manuel Badolato González 943

- 2.3 Consejería de Presidencia. — Correcciones de error y nombramientos de miembros del tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza perteneciente al Cuerpo Facultativo Superior . 943

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura y Deporte. — Resolución de 7 de noviembre de 1996 del Gobierno de Cantabria incoando expediente de declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento a favor del Palacio de los Condes de Mortera, en Mortera 945

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Notificaciones de Resoluciones pertenecientes a expedientes sancionadores 945

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Cultura y Deporte. — Contratos menores aprobados en el cuarto trimestre de 1996 946

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. — Edicto de citación para otorgamiento de escrituras a deudor en paradero desconocido, y diligencias de embargo 947

Ministerio de Medio Ambiente. — Concesiones para aprovechamientos de caudales, solicitud de autorización para construcción, notificaciones de Resolución recaída en expediente sancionador y liquidaciones practicadas 950

Ministerio de Fomento. — Citaciones para entregas de notificaciones y documentaciones relacionadas con expedientes; notificaciones y Resoluciones de expedientes de daños, y de iniciación y propuestas de Resolución de expedientes administrativos sancionadores 952

3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. — Notificaciones de subastas a deudores 957

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Santander. — Edictos de venta por gestión y adjudicación directa 959

3. Economía y presupuestos

Santa Cruz de Bezana y Camaleño. — Aprobaciones definitiva e inicial del presupuesto general para 1997 . 966

4. Otros anuncios

Camargo y Santander. — Aprobación inicial de estudio de detalle y solicitudes de licencias municipales .. 967

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 348/96, 348/96 y 933/96 967

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 1.034/96 968

Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria. — Expedientes números 104/96, 909/96 y 482/96 969

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expediente número 1.535/96 970

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo. — Expediente número 169/96 . 970

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 647/96 y 451/96 971

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expedientes números 147/94 y 328/93 971

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 6/1997, de 31 de enero, por el que se crea la Dirección Regional de Cooperación Local.

La actual configuración de la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto aprobada por Decreto 21/1996, de 28 de marzo, ha devenido insuficiente de cara a las necesidades operativas surgidas con la aprobación de los Presupuestos Generales de Cantabria para 1.997.

La necesidad de que la actuación administrativa se ajuste entre otros, al principio constitucional de eficacia, así como el de rapidez y celeridad en la gestión, hace preciso acometer la urgente creación de un órgano específico dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto encargado de articular la necesaria cooperación entre la Diputación Regional de Cantabria y los Ayuntamientos de la Región, de cara a impulsar los programas de asistencia financiera, y de inversiones en las entidades locales.

En aras de aprovechar al máximo los escasos recursos humanos y materiales y hasta que no se dote de la adecuada estructura a la Dirección Regional que se crea se adscriben determinados Servicios y puestos de trabajo que, actualmente, estaban desarrollando funciones relacionadas con la cooperación local.

Por lo cual, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 35 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, en los que se establece que la estructuración de la propia Administración Pública corresponde al Consejo de Gobierno, dentro de los principios generales y normas básicas del Estado y, a propuesta conjunta del Consejero de Presidencia, de Economía, Hacienda y Presupuesto y de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha **30 de enero de 1997**

DISPONGO

Artículo Unico.- Se crea, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, la Dirección Regional de Cooperación Local cuyas competencias genéricas son las establecidas en la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y en el artículo 21 del Decreto 27/1986, de 9 de mayo, sobre normas básicas a que han de ajustarse las estructuras orgánicas de la Administración Pública Regional.

Específicamente le corresponden las competencias siguientes:

- 1º) La realización de estudios económicos y financieros para el establecimiento de la situación de nivel medio de los servicios municipales, así como su grado de endeudamiento.
- 2º) Preparación, seguimiento y control de los programas de cooperación municipal de asistencia financiera a los Ayuntamientos de la Región.
- 3º) La planificación, seguimiento y control de las inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general, relativas a Planes de Obras y Servicio, Programa Operativo Local y Comarcas de Acción Especial.
- 4º) La gestión y control de subvenciones a ayuntamientos para la reparación de daños sufridos por catástrofes naturales.
- 5º) Las competencias asignadas en materia de Cooperación Local.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-

1.- Se adscribe a la Dirección Regional de Cooperación Local el Servicio de Cooperación con Entidades Locales de la Consejería de Presidencia, el cual seguirá ejerciendo todas las funciones asignadas por el Decreto 18/1996, de 28 de marzo, de Estructura Orgánica de Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia, en su artículo 4, apartado 4º..

2º.- Se adscriben a la Dirección Regional de Cooperación Local los siguientes puestos de trabajo: 742, 743, 746, 747, 751, 754, 755, 758 y 771 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

Segunda.- Igualmente, y hasta tanto no se apruebe la correspondiente modificación de las estructuras orgánicas de las Consejerías de Economía, Hacienda y Presupuesto y de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo colaborarán con la Dirección Regional de Cooperación Municipal en la realización de los trabajos técnicos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Por las Consejerías de Presidencia, de Economía, Hacienda y Presupuesto y de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo se procederá a la modificación parcial de sus estructuras orgánicas y relaciones de puestos de trabajo adaptándolas a las disposiciones del presente Decreto.

Segunda.- Por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento y ejecución de este Decreto.

Tercera.-

1.- Corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto el ejercicio de todas las competencias atribuidas al Consejero de Presidencia en el artículo 5º del Decreto de 29 de octubre de 1982, sobre Asunción y Distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Administración Local.

2.- Corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto el ejercicio de todas las competencias atribuidas a la Consejería de Presidencia en el Decreto de 4 de noviembre de 1982, por el que se regula el ejercicio de determinadas competencias en materia de Administración Local.

3.- Corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto el ejercicio de todas las competencias atribuidas al Consejero de Presidencia en el Decreto 3/1994, de 25 de enero, sobre provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

4.- Igualmente corresponderá al Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto el ejercicio de las demás funciones en materia de Administración Local, a través de la Dirección Regional de Cooperación Local.

DISPOSICION FINAL

Unica.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 31 de enero de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Emilio del Valle Rodríguez
97/22571

2. Personal

DECRETO 7/1997, de 31 de enero, por el que se nombra director regional de Cooperación Local a don Juan Manuel Badolato González.

A propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 1997, vengo a disponer el nombramiento de don Juan Manuel Badolato González como director regional de Cooperación Local de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Santander a 31 de enero de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y PRESUPUESTO,
Rafael Gutiérrez Suárez
97/22594

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretaría General Técnica

Corrección de errores

Advertido error por omisión en la Orden de esta Consejería de 17 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial de Cantabria» del 26), por la que resolvía la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación, se corrige en el sentido siguiente:

Añadir al punto primero de la Orden el siguiente texto:

«En cuanto a los puestos números 20, 3709, 3803 y 3833, que se declaran desiertos, y de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, se motiva así:

Puesto número 20: El contenido de las tareas encomendadas al jefe de gabinete requieren, por su naturaleza, una especial y cualificada formación en asuntos relacionados con la Asamblea Regional, Casas de Cantabria asentadas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma, protocolo, relaciones con otras administraciones públicas, agenda del consejero, etc., se entiende que ninguno de los dos candidatos reúne el perfil requerido.

Puesto número 3709: Los señores Belandia, Ruiz Zorrilla, Martín Franco y Sánchez Crespo Benítez no pertenecen al Cuerpo Técnico Superior, que es el exigido.

El señor Martínez Castanedo no acredita idiomas ni experiencia.

El señor Meneses Castillo no pertenece al Grupo A, que es el exigido.

Puestos números 3803 y 3833: Los puestos de trabajo convocados conllevan una especial complejidad en base a que las funciones que a los mismos les están encomendadas hacen referencia a todo el entramado de la función pública, que requiere una dilatada e intensa experiencia en materia de recursos humanos, gestión de personal, dominio de la normativa de función pública, sistema retributivo, relaciones de puestos de trabajo, etc. Estas características que determinan los perfiles de los puestos convocados no se consideran que son reunidas por el solicitante, tanto en base a los puestos de trabajo por él desempeñados como de los méritos alegados».

Santander, 5 de febrero de 1997.—El secretario general técnico, José María Remiro Alegre.

97/27663

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución

En virtud de lo dispuesto en el base 5.4 de la Orden de 30 de diciembre de 1993, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria (licenciado en Filosofía y Letras), «Boletín Oficial de Cantabria» de 21 de enero de 1994, número 15, y en virtud de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria el día 17 de mayo de 1995, por

la que se declara nula la Resolución mediante la que se nombra tribunal calificador de las pruebas selectivas al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Filosofía y Letras, por no reunir los requisitos que, para miembros del tribunal calificador, establecía la convocatoria, por la presente Resolución,

DISPONGO

Nombrar como miembros del tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza perteneciente al Cuerpo Facultativo Superior, grupo «A», titulación licenciado en Filosofía y Letras, a:

Presidente: Consejero de Cultura o persona en quien delegue.

Vocales: Don Manuel Vaquerizo Gil, don José Manuel Iglesias Gómez, don Ramón Teja Casuso y un representante de las organizaciones sindicales designado por sus órganos de representación que ostente la titulación de Filosofía y Letras, exigida en la convocatoria para el acceso.

Secretario: Que actuará con voz y sin voto y será designado por el consejero de Cultura.

De la misma forma, se designan los miembros del tribunal suplente, que estará formado por las siguientes personas:

Presidente: Consejero de Presidencia o persona en quien delegue.

Vocales: Don Xavier Agenjo Bullón, don José M. Gutiérrez Rodríguez, don Miguel Ángel Sánchez Gómez y un representante de las organizaciones sindicales designado por sus órganos de representación que ostente la titulación de Filosofía y Letras, exigida en la convocatoria para el acceso.

Secretario: Que actuará con voz y sin voto y será designado por el consejero de Presidencia.

Santander, 13 de enero de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/26012

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Advertido error, por omisión, en la corrección de errores a la Orden de la Consejería de presidencia de 18 de diciembre de 1996, por la que se convoca concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria reservados a funcionarios de carrera publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 31 de enero.

Procede la subsanación del mismo (anexo I) y la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes. Santander, 3 de febrero de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/26023

ANEXO I

| PTO. | DENOMINACION | GR. | CUERPO | AF | NI | COMPL. ESPEC. | TITULACION | F. ESPECIFICA | R.D | DR |
|------|--|-----|--------|----|----|---------------|------------|---------------|-----|----|
| | DEPENDENCIA LOCALIDAD | | | | | | | | | |
| 410 | Jefe de Servicio de Administración General | A | CTS | 1 | 28 | 2892,04 | | | III | C |
| | Servicio de Admon. General | | | | 6 | | | | | |
| | Santander | | | | 10 | | | | | |

| DESCRIPCION PUESTO | CURSOS FORM. | MERITOS ESPECIFICOS | M/E | PUNTUACION | |
|---|---------------------------------------|--|-----|------------|------|
| | | | | MAX. | MIN. |
| 410 | - Formación directiva. | 1. Experiencia en dirección, coordinación y control de equipos de trabajo. | M/E | 2 | 1 |
| - Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Consejería. | - Recursos Humanos | 2. Experiencia y/o conocimiento en elaboración, gestión y control presupuestario. | | 2 | 1 |
| - Apoyo a la Secretaría General Técnica en la coordinación de las unidades dependientes de la Consejería. | - Gestión Económica y presupuestaria. | 3. Experiencia en organización administrativa y metodos de trabajo. | | 1 | |
| - Coordinación y control de la gestión presupuestaria. | - Contratación Administrativa. | 4. Experiencia y formación en gestión y procedimientos administrativos, especialmente en contratos de obras públicas. | | 1 | |
| - Preparación de las actuaciones del Consejero en relación con el Consejo de Gobierno y Asamblea, cuando no exista una unidad orgánica que tenga atribuidas dichas funciones. | - Informatica. | 5. Experiencia en elaboración de informes y estudios técnicos en materia de obras públicas | | 0,5 | |
| - Elaborar informe y estudios. | | 6. Experiencia y formación en materia de recursos humanos. | | 1 | |
| - Preparación de circulares e instrucciones que emanen de la Secretaría General Técnica. | | 7. Conocimientos o experiencia en manejo de procesadores de textos, hojas de cálculo y bases de datos a nivel de usuarios. | | 0,5 | |
| | | | | 10 | 6 |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 1996 del Gobierno de Cantabria, incoando expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del Palacio de los Condes de Mortera, en Mortera, Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria).

En base a la propuesta formulada por el consejero de Cultura y Deporte, y viendo el informe emitido por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico, este Consejo de Gobierno ha resuelto:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de bien de interés cultural (B. I. C.), con la categoría de monumento, a favor del Palacio de los Condes de Mortera, en Mortera, Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria).

Segundo.—Hacer saber al Ayuntamiento de Piélagos que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se describirá para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, motivando esta delimitación.

Descripción

El palacio es un interesante edificio de finales del siglo XVIII, de tres alturas y amplias balconadas, actualmente en absoluto estado de abandono.

Destaca en su amplio cierre una buena portalada con un escudo.

En el interior del recinto, sobre la fachada del palacio, existe otra pieza heráldica, timbrada con yelmo.

Delimitación del entorno afectado y motivación

La zona afectada por la incoación es la formada por el cierre actual de mampostería que delimita la finca, más un perímetro de 10 metros alrededor de dicho cierre.

Los criterios seguidos para definir la delimitación del entorno del palacio están en función de su interés histórico, así como su emplazamiento.

Cuarto.—Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la Resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto.—Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 7 de noviembre de 1996.—El consejero de Cultura y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

97/25703

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**Dirección Regional de Turismo**

No habiéndose podido notificar a los interesados a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente a los expedientes sancionadores que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 369/96. Nombre y apellidos: Don Antonio Eduardo Ríos Miguel. Domicilio: General Dávila, 254-2.º Población: Santander. Documento nacional de identidad número: 20.191.776-F. Resolución: 10.000 pesetas.

Número de expediente: 372/96. Nombre: «Hostal Arenal, S. C.». Domicilio: Emilio Pino, 7. Población: Santander. Cédula de identificación fiscal: E 39075684. Resolución: 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual los interesados podrá dar vista de los expedientes en la Dirección Regional de Turismo, Plaza de Velarde, número 1-1.º (Santander), e interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberán hacer efectiva la sanción, para lo cual deberán recoger en el plazo de un mes, en la Dirección Regional de Turismo, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

96/22078

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**Dirección Regional de Turismo**

No habiéndose podido notificar a la interesada a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 343/96. Nombre y apellidos: Doña Raquel Celis Sánchez. Domicilio: Fica, 53-1.º A. Población: Bilbao. Número de identificación fiscal: 78.876.211-B. Resolución: Sanción de 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo, Plaza de Velarde, número 1-1.º

(Santander), e interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción en el plazo de un mes, mediante transferencia a la cuenta restringida a nombre de la Diputación Regional de Cantabria en «Caja Cantabria», consignando claramente su nombre, número de documento nacional de identidad, número de expediente y el concepto «multas turismo», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía de apremio.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/22062

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Secretaría General Técnica

En cumplimiento del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se publica relación de los contratos menores aprobados en el cuarto trimestre del año 1996.

| OBJETO | CUANTIA | ADJUDICATARIO | PROCEDIMIENTO ARTº LEY 13/95 |
|--|-------------|--------------------|---------------------------------|
| REP. FACHADA COLEGIATA COLEGIATA CERVATOS | 44.080,- | TRATEGGIO, S.C | ARTº 57, 120 y 121 |
| REP. ERMITA SANTA ANA - TANOS | 2.301.440,- | ALBAÑIL. QUEROL | ARTº 57, 120 y 121 |
| REP. MARQUESINA ESTELA BARROS | 551.000,- | MC CONSERV. Y RES. | ARTº 57, 120 y 121 |
| ADQUISICION SOCARREÑA | 1.919.022,- | MADERAS UNQUERA | ARTº 57, 172 y 177 |
| ADQUIS. 3 ENCICLOPEDIAS | 519.586,- | PLANETA CREDITO | ARTº 57, 172 y 177 |
| ADQ. MICROFILMES B.O.E. | 868.986,- | LIBRERIA B.O.E. | ARTº 57, 172 y 177 |
| ADQ. ENCICLOPEDIAS INSTITUTO GALLACH | 535.500,- | INSTITUTO GALLACH | ARTº 57, 172 y 177 |
| INST. BANCOS BOLERA TEZANILLOS | 220.400,- | MAPLASA | ARTº 57, 120 y 121 |
| ADQUISICION KAYAK | 365.000,- | BABEL SPORT | ARTº 57, 172 y 177 |
| REPAR. TECHOS ANEXO | 485.901,- | DECORACIONES IRIS | ARTº 57, 120 y 121 |
| VIAJE A MEXICO (BOLOS) | 830.000,- | VIAJES ALTAMIRA | ARTº 57,197.3 y 202 |
| ADQUIS. PROGRAMA SOLFWARE | 415.976,- | ZYIMAGE | ARTº 57, 172 y 177 |
| ADQUIS. MAQUINAS ESCRIBIR | 219.240,- | CANON | ARTº 57, 172 y 177 |
| CONTRATO ASISTENCIA TECNICA LEY DEL DEPORTE | 500.00,- | TOMAS FRANCO RODR. | ARTº 57,197.2 y 202 |
| ADQUIS. ARMARIO Y ALA MESA | 266.312,- | ADISA | ARTº 57, 172 y 177 |
| INVENTARIO DOCUMENTACION ARCHIVO REAL ACADEMIA | 1.000.000,- | JAVIER ORTIZ REAL | ARTº 57,197.2 y 202 |
| ADQUISICION CHALECOS SALVAVIDAS | 495.000,- | ESCOBEDO | ARTº 57, 172 y 177 |
| INFORME TEC. OBRAS ARTE | 247.500,- | SALVADOR CARRETERO | ARTº 57,197.2 y 202 |
| ADQ. LIBROS PARA CENTROS | 970.422,- | ESTUDIO | ARTº 57, 172 y 177 |
| SERV. AZAFATAS EN COMILLAS | 167.040,- | AGIASA | ARTº 57,197.3 y 202 |
| VIGILANTE PALACIO COMILLAS | 197.635,- | ORTON SEGURIDAD | ARTº 57,197.3 y 202 |
| ADQUISICION VEHICULO | 1.985.000,- | IGNACIO PALACIOS | ARTº 57, 172 y 177 |
| REPRESENTACION CAMPAÑA TEATRO OTOÑO | 256.800,- | TEATRO DIAGONAL | ARTº 57,197.3 y 202 |
| REPRESENTACION CAMPAÑA TEATRO OTOÑO | 270.000,- | TEATRO BIGAZO AZUL | ARTº 57,197.3 y 202 |
| REPRESENTACION CAMPAÑA TEATRO OTOÑO | 450.000,- | ASOC.CULT.DOBRA | ARTº 57,197.3 y 202 |
| REPRESENTACION CAMPAÑA TEATRO OTOÑO | 75.000,- | TEATRO DELFOS | ARTº 57,197.3 y 202 |
| REPRESENTACION CAMPAÑA TEATRO OTOÑO | 540.000,- | ESCUELA ARTE DRAM. | ARTº 57,197.3 y 202 |

| | | | |
|--|-------------|---------------------|---------------------|
| REPRESENTACION CAMPAÑA TEATRO OTOÑO | 450.000,- | CLUB ATALAYA | ARTº 57,197.3 y 202 |
| REPRESENTACION CAMPAÑA TEATRO OTOÑO | 198.000,- | TEATRO TEDRA | ARTº 57,197.3 y 202 |
| REPRESENTACION CAMPAÑA TEATRO OTOÑO | 481.500,- | RAFAEL SAN MARTIN | ARTº 57,197.3 y 202 |
| REPRESENTACION CAMPAÑA TEATRO OTOÑO | 300.000,- | TEATRO PIN Y PON | ARTº 57,197.3 y 202 |
| REPRESENTACION CAMPAÑA TEATRO OTOÑO | 180.000,- | TEATRO ALDABA | ARTº 57,197.3 y 202 |
| REPRESENTACION CAMPAÑA TEATRO OTOÑO | 180.000,- | TEATRO EL ARCON | ARTº 57,197.3 y 202 |
| REPRESENTACION CAMPAÑA TEATRO OTOÑO | 135.000,- | GRUPO PANTEATRO | ARTº 57,197.3 y 202 |
| REPRESENTACION CAMPAÑA TEATRO OTOÑO | 360.000,- | TEATRO "Ñ" | ARTº 57,197.3 y 202 |
| REPRESENTACION CAMPAÑA TEATRO OTOÑO | 150.000,- | GRUPO S.O.P.A | ARTº 57,197.3 y 202 |
| REPRESENTACION CAMPAÑA TEATRO OTOÑO | 675.000,- | TEATRO DOS | ARTº 57,197.3 y 202 |
| REPRESENTACION CAMPAÑA TEATRO OTOÑO | 54.000,- | MAY.CUENTIST.MUNDO | ARTº 57,197.3 y 202 |
| REPRESENTACION CAMPAÑA TEATRO OTOÑO | 360.000,- | TEATRO COROCOTA | ARTº 57,197.3 y 202 |
| REPRESENTACION CAMPAÑA TEATRO OTOÑO | 135.000,- | MALETA DE MARIANO | ARTº 57,197.3 y 202 |
| REPRESENTACION CAMPAÑA TEATRO OTOÑO | 120.000,- | TEATRO SENDA | ARTº 57,197.3 y 202 |
| SOPORTES DE AGLOMERADO | 133.400,- | INARTECO | ARTº 57, 172 y 177 |
| INSERCIÓN PAGINA EN REVISTA VIAJES REALES | 232.000,- | ILDEFONSO AMEZCUA | ARTº 57,197.3 y 202 |
| EDIC. ROMANICO EN CANTABRIA | 1.900.000,- | GARCIA BARREDO | ARTº 57,197.3 y 202 |
| ADQUISIC. OBRAS ARTE | 480.000,- | GALERIA ESPI | ARTº 57, 172 y 177 |
| ADQUISIC. OBRAS ARTE | 350.000,- | FERNANDO SILIO | ARTº 57, 172 y 177 |
| ADQUISIC. OBRAS ARTE | 350.000,- | GALERIA 44 | ARTº 57, 172 y 177 |
| ADQUISIC. OBRAS ARTE | 350.000,- | GAL. SAN ROMAN ESC. | ARTº 57, 172 y 177 |
| ADQUISIC. OBRAS ARTE | 360.000,- | G. SANTIAGO CASAR | ARTº 57, 172 y 177 |
| ADQUISIC. OBRAS ARTE | 350.000,- | GALERIA EL CANTIL | ARTº 57, 172 y 177 |
| ADQUISIC. OBRAS ARTE | 349.972,- | GALERIA CERVANTES | ARTº 57, 172 y 177 |
| ADQUIS. DOCUMENTACION SIGLOS XVII, XVIII Y XIX | 650.000,- | MARTIN GLEZ TEJA | ARTº 57, 172 y 177 |
| ASIST. TEC. BIENES INTERES CULTURAL | 1.894.800,- | EDUARDO FDEZ-ABAS. | ARTº 57,197.2 y 202 |
| ADQUIS. CHANDALS Y POLOS | 1.420.960,- | AUSTRAL SPORT | ARTº 57, 172 y 177 |
| ASIST. TEC. MICROTOPOGRAFIA CUEVAS CASTILLO | 696.000,- | F. LEONARDO TORRES | ARTº 57,197.2 y 202 |
| ADQUIS.ARCHIVADOR PLANOS | 246.848,- | ALCOM, S.A. | ARTº 57, 172 y 177 |
| ADQ. ATLAS HIDROGRAFICO | 875.000,- | GONZALO FDEZ-PONTES | ARTº 57, 172 y 177 |
| R. Iº SAN MARIA-ARCE | 4.698.000,- | MANUEL ALONSO SAIZ | ARTº 57, 120 y 121 |
| R. CASONA TUDANCA | 4.811.444,- | ANGEL DIAZ FDEZ-Z. | ARTº 57, 120 y 121 |
| R. ERMITA DE RIVERO | 4.920.682,- | MANUEL ALONSO II. | ARTº 57, 120 y 121 |
| R. ARCHIVO HISTORICO | 4.851.067,- | JOSE PEÑA, S.C. | ARTº 57, 120 y 121 |
| R. MUSEO CARREJO | 4.591.093,- | DANIEL ROJO DIAZ | ARTº 57, 120 y 121 |
| R. INSTALAC. DEPORTIVA SANTIAGO CUDEYO | 4.693.157,- | DEUXA | ARTº 57, 120 y 121 |
| R. GRADAS BOLERA CORTIGUERA | 1.822.084,- | DEUXA | ARTº 57, 120 y 121 |
| CIERRE PERIMETRAL PISTA VILLACARRIEDO | 1.614.834,- | DEUXA | ARTº 57, 120 y 121 |
| ACOND. POLIDEPORTIVO SOLARES | 3.933.801,- | DEUXA | ARTº 57, 120 y 121 |
| R. ESTELA DE BARROS | 475.000,- | MC CONSERV. Y REST. | ARTº 57, 120 y 121 |
| REF.INSTALACION ELECTRICA E ILUM. SANTUARIO BIEN APARECIDA | 4.969.440,- | ELEC. BERASA | ARTº 57, 120 y 121 |
| VESTUARIO PERSONAL | 1.254.882,- | UNICAN | ARTº 57, 172 y 177 |

Santander, 31 de enero de 1997.—El secretario general técnico, José Manuel Arenal González.

97/24211

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

Edicto de citación para otorgamiento de escrituras a deudor en paradero desconocido

En venta por gestión directa celebrada el 5 de diciembre de 1996 fue adjudicada la finca de su Propiedad, que responde en sus datos esenciales al siguiente detalle:

Vivienda situada en planta primera del número 18 de la calle Eulogio Fernández Barros, en Muriedas, finca 31.271, libro 273, folio 76. Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

La mencionada finca ha sido adjudicada a don Manuel Fernández Peña, documento nacional de identidad número 72.024.475.

Iniciados los trámites para el otorgamiento de escrituras del inmueble descrito y en aplicación del artículo 154.a) del R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254, de 24 de octubre), por medio de esta publicación se cita a don Felipe Lecue Riegas, hoy en paradero desconocido, o a sus representantes legales si los tuviese.

Si no comparece en el plazo de quince días a esta notificación, se otorgarán de oficio tales escrituras por el director provincial de la Tesorería General en nombre del deudor y a favor de los adjudicatarios, haciéndose constar en ellas que queda extinguida la anotación preventiva de embargo hecha en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/9261

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Cecilio López Cuesta, con domicilio en Bernardo Lavín, 35-4.º E, El Astillero, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 20 de septiembre de 1993 declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-5634-N, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 27 de enero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/19499

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Francisco Ibarrondo Gómez, con domicilio en Carlos Haya, 11-2.º C, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 17 de abril de 1995 declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-4179-T, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado

de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 29 de enero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/21194

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, la interesada «Alquiden, Sociedad Limitada», con domicilio en polígono de Ojaiz, barrio Otero, nave 1, Santa Cruz de Bezana, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-3426-AD, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará a la deudora, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111

y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 29 de enero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/21196

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Francisco Javier Burdiz Lahera, con domicilio en Santa Ana, 1.^o izquierda, El Astillero, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 15 de enero de 1996 declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-6916-Z, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 21 de enero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/19496

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Andrés Rivas Bárcena, con domicilio en Antonio López, 26, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia declaro embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas S-3931-AF y S-9588-AD, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 29 de enero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/21191

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó el interesado don José Manuel Alonso Sánchez, con domicilio en Ramón y Cajal, 3, Guarnizo, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 5 de febrero de 1992, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula B-1794-IN, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 20 de enero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/13745

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocida o se ausentó la interesada «Albañilería Fernández, S. L.», con domicilio en barrio Campillo, 17, Selaya, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 1 de abril de 1996, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-2529-AF, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros co-

respondientes; asimismo, se notificará a la deudora, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 16 de enero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/13742

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

E-A-39/02990.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 16 de diciembre de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Raimundo Gutiérrez González la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,38 litros/segundo de agua procedente del arroyo de la Sierra, sito en Bárago, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria), con destino a riego de 0,456 hectáreas.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

97/797

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

E-A-39/02146.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confe-

deración Hidrográfica del Norte de fecha 19 de diciembre de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Eugenio Gómez Toca la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,01 litros por segundo de agua a derivar de la Fuente de las Brujas, en Castanedo, término municipal de Ribamontán al Mar (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

97/2419

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

E-A-39/03015.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 16 de diciembre de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes de Riega Osango la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,19 litros/segundo de agua procedente de la riega Osango, afluente del arroyo Vejo, en el lugar de Osango, Vejo, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria), con destino a riego de 1,41 hectáreas.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

97/799

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

E-A-39/03062.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 19 de diciembre de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña Josefa Gutiérrez Bonaecha la oportuna concesión para el aprovechamiento de 0,0208 litros/segundo de agua del manantial La Magdalena, en La Escrita, término municipal de Villaverde de Trucíos (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

97/1584

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Norte***Comisaría de Aguas***ANUNCIO**

E-A-39/02331.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 16 de diciembre de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal de 11,27 litros/segundo de agua de varios manantiales, en el término municipal de Corvera de Toranzo (Cantabria), con destino a abastecimiento.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

97/796

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Norte***Comisaría de Aguas***ANUNCIO**

E-A-39/02987.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 19 de diciembre de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Ángel Haro Miranda la oportuna concesión para el aprovechamiento de 0,10 litros/segundo de agua del río Miera, sito en La Cavada, término municipal de Riotuerto (Cantabria), con destino a riego en Ceceñas, término municipal de Medio Cudeyo (Cantabria).

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

97/2415

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Norte***Comisaría de Aguas***ANUNCIO**

E-A-39/03048.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 16 de diciembre de 1996 y como resultado del expediente in-

coado al efecto, le ha sido otorgada a don Máximo Llorente Briz la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,06 litros/segundo de agua del río Valcabe y manantial Vao Corral, en Llaves, término municipal de Camaleño (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

97/794

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Norte***Comisaría de Aguas**Información pública*

E-A-39/03158/96.

Peticionaria: «Lácteos de Santander, S. A.».

Cédula de identificación fiscal número: A-39398953.

Domicilio de la peticionaria: Paseo de la Ventilla, 27, bajos, 39710 Solares (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Campiazo.

Punto de emplazamiento: San Miguel de Meruelo.

Término municipal y provincia: Meruelo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de industria de envasado de leche en la margen derecha del río Campiazo, en el lugar de La Roduera, de San Miguel de Meruelo, término municipal de Meruelo (Cantabria).

Las obras solicitadas consisten fundamentalmente en nave de fábrica, nave almacén, edificio de oficinas y servicios de cogeneración, depósito de agua, marquesina de recepción, urbanización general y encauzamiento del arroyo Cantarranas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Meruelo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 31 de enero de 1997.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

97/28097

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Norte****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución

recaída en el expediente sancionador que se indica, en el que se ha designado como instructora a doña María Victoria Delgado Cambor, resultando sancionadas las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación por Correo y en persona a través del Servicio de Guardería Fluvial, ésta no ha sido posible entregarla.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y en el 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria». Debiendo comunicar previamente a la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, número 2, 33071 Oviedo, la interposición de tal recurso.

Transcurrido el mismo sin haber hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes.

La multa deberá ingresarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la cuenta número 0010055551 del «Banco Bilbao Vizcaya» en Oviedo, calle Mendizábal, 1, que al efecto dispone esta Confederación Hidrográfica del Norte, con la advertencia de que, de no realizar el ingreso en el referido plazo, podrá procederse a la exacción por la vía de apremio prevista en la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, y Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Se requiere también a don José Gabriel Gutiérrez, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, demuela las obras ilegalmente realizadas. De no cumplir lo ordenado en el referido plazo, se procederá a la imposición de nuevas multas coercitivas, conforme al artículo 99.1 de la Ley 30/96, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Comisaría de Aguas, en la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, número 2, 33071 Oviedo.

Número de expediente: ES-CA-016/94. Sancionado: Don José Gabriel Peña Gutiérrez. Domicilio: Conde Duque, 1, 3.º D. Localidad: 28015 Madrid. Fecha de denuncia: 26 de octubre de 1994. Fecha de Resolución: 18 de junio de 1996. Multa: 15.000 pesetas. Precepto infringido: Ley 29/85, de 2 de agosto. Artículo 108.

Oviedo.—El secretario general, Carlos Moreno Fernández.

97/19961

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadiana

Al no haber sido posible la notificación directa a la correspondiente usuaria por desconocerse el último domicilio de la misma o porque, intentada la notificación, no se tenga constancia de la misma, en virtud de

lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente comunicación se notifica a la citada usuaria las liquidaciones practicadas en concepto de «T. U. A. y C. R.» que al final de este anuncio se relacionan y relativas a los ejercicios que asimismo se indican.

Dichas liquidaciones podrán ser recogidas o solicitadas en este Organismo, para lo cual deberán ponerse en contacto con el Servicio de Gestión de Ingresos, personal o telefónicamente (teléfono 924-212140), de donde podrán ser retiradas.

Lugar y forma de pago: En efectivo, en la cuenta corriente número 87-11.128282.00, denominada «C. H. G. Tasas y Exacciones Parafiscales» del «Banco Atlántico» en Mérida (Badajoz), debiendo aportar en el momento del ingreso la liquidación correspondiente.

Plazo de ingreso en período voluntario: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de la notificación.

Procedimiento administrativo de apremio: Las deudas no satisfechas en el plazo citado en el punto anterior se exigirán en vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Conforme al artículo 107.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, el presente acto de liquidación tiene carácter económico-administrativo y contra el mismo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación, y previamente de forma potestativa, en el mismo plazo, el de reposición ante la autoridad que dicta el acto, sin que puedan simultanearse ambos recursos, advirtiéndose que la interposición de los mismos no suspende la ejecución del acto de liquidación ni el ingreso de su importe.

Ejercicio: 1996.

Campaña: 1990.

Población: Sarón.

Provincia: Cantabria.

Número de padrón: 22.

Número de expediente: 4377.

Número de liquidación: 24.187.

Titular: Doña Carmen Cano-Cortés Pérez.

Importe: 143.911 pesetas.

Badajoz, 13 de noviembre de 1996.—El secretario general, Diego de la Cruz Otero.

97/16565

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días

laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Daniel Gómez Ruiz.

Domicilio: Barrio Las Leras, 17, 39160 Galizano (Cantabria).

Expediente: S-5.759-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/15060

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don César Izquierdo Bordás.

Domicilio: J. Díaz, 21, 6-A, 39007 Santander.

Expediente: S-6.147-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/15046

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Fernando Herrera Pérez.

Domicilio: Mutiloa, 2-B, 20600 Eibar (Guipúzcoa).

Expediente: S-5.318-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/15045

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Alfonso Gutiérrez López.

Domicilio: Barrio Achúcarro Arisquetu, 33, 48940 Leioa (Vizcaya).

Expediente: S-5.766-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/14990

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Tomás Conrado González.

Domicilio: 39687 Luena (Cantabria).

Expediente: S-5.943-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/14991

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el

expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Lorenzo Fernández Bilbao.

Domicilio: Fernando de los Ríos, 64, 39006 Santander.

Expediente: S-5.304-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/14847

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Gonzalo Enrique García Casielles.

Domicilio: San Juan, 2, 33200 Gijón (Asturias).

Expediente: S-5.637-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/14866

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Mariano de Celis Gala.

Domicilio: Santander, 12, 39700 Castro Urdiales (Cantabria).

Expediente: S-6.175-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/15036

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Roberto Gancedo Losada.

Domicilio: Cisneros, 65, 39007 Santander.

Expediente: S-6.161-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/15042

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Aniceto Velarde García.

Domicilio: General Dávila, 276-5, 3.º D, 39007 Santander.

Expediente: S-6.062-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de diciembre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

97/15043

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

ANUNCIO

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 30/96, de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, a don Andrés Hernández Saiz, cuyo último domicilio conocido es Las Huertas, 1-2.º B, Santoña (Can-

tabria), por romper 4 metros de barrera de seguridad, en el accidente producido en la A-8, punto kilométrico 143,350, margen derecha, el día 29 de abril de 1996, con el vehículo matrícula M-9301-FX, asciende el importe de los mencionados daños a diecisiete mil (17.000) pesetas, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 20 de enero de 1997.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

97/22067

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

ANUNCIO

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 127/96, de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, a doña Rosa María Escalada Junco, con documento nacional de identidad número 13.479.759 y cuyo último domicilio conocido es Simón Cabarga, portal 2-C, 7.º C, por romper 12 metros de barrera de seguridad en el accidente producido en la N-635, punto kilométrico 10,200, margen izquierda, el día 26 de septiembre de 1996, con el vehículo matrícula S-1662-Y, ascendiendo el importe de los mencionados daños a cincuenta y dos mil ochocientos (52.800) pesetas, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 15 de enero de 1997.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

97/16506

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

ANUNCIO

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 56/96, de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, a doña Carmen Muñoz Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 43.693.838 y cuyo último domicilio conocido es Emilio Díaz Caneja, 27, por romper 8 metros de barrera de seguridad en el accidente producido en la N-634, punto kilométrico 228,700, el día 8 de diciembre de 1996, con el vehículo

matrícula B-2482-GV, ascendiendo el importe de los mencionados daños a treinta mil cuatrocientas (30.400) pesetas, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 15 de enero de 1997.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

97/16504

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

ANUNCIO

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 110/96, de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, a doña Nieves Raba Santamaría, cuyo último domicilio conocido es avenida Bilbao, 44-1.º E, Santander, por romper 12 metros de barrera de seguridad en el accidente producido en la N-635, punto kilométrico 3,300, margen izquierda, el día 5 de octubre de 1996, con el vehículo matrícula O-5952-X, ascendiendo el importe de los mencionados daños a cuarenta y cinco mil seiscientos (45.600) pesetas, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de diciembre de 1996.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

97/8840

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

ANUNCIO

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 138/96, de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, a doña María del Rosario González Merino, con documento nacional de identidad número 13.701.962 y cuyo último domicilio conocido es Eugenio Fernández Barros, 7, Santander, por romper 4 metros de valla de cierre en el accidente producido en la N-635, punto kilométrico 0,650, margen izquierda, el día 15 de octubre de 1996, con el vehículo matrícula S-1707-I, ascendiendo el importe de los mencionados daños a treinta y seis mil seiscientos sesenta y ocho (36.668) pesetas, y no habiendo podido ser comunicado por el pro-

cedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 13 de diciembre de 1996.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

97/8842

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

ANUNCIO

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 98/96, de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, a doña Eva María Pascua Suárez, con documento nacional de identidad número 20.195.389 y cuyo último domicilio conocido es Nuestra Señora de Belén, 19-4.º I, Santander, por romper 18 metros de barrera de poliéster de la mediana en el accidente producido en la N-635, punto kilométrico 3,300, margen izquierda, el día 25 de agosto de 1996, con el vehículo matrícula S-3643-I, ascendiendo el importe de los mencionados daños a ciento cuarenta mil ciento treinta (140.130) pesetas, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 13 de diciembre de 1996.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

97/8844

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Resolución de expediente de daños 31/96

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 27 de abril de 1996, por los daños causados en la carretera N-635, punto kilométrico 13,300, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución: Imponer a don Luis Somavilla Sainz, cuyo último domicilio conocido es travesía Sotileza, 8-1.º D, Santander, el importe de 6.090 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado» del capítulo tres), mandando justificante o copia del ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo, se remitirá certificación de des-

cubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes.

Santander, 20 de enero de 1997.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

97/22058

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Resolución de expediente de daños 116/96

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 10 de octubre de 1996, por los daños causados en la carretera N-635, punto kilométrico 0,600, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución: Imponer a don Cándido José Criado García, cuyo último domicilio conocido es San Emeterio, 1-1.º D, Santander, el importe de 77.336 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado» del capítulo tres), mandando justificante o copia del ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo, se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes.

Santander, 22 de enero de 1997.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

97/22053

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de la Marina Mercante

Capitanía Marítima de Laredo

ANUNCIO

Por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de Laredo notifica a don José Ignacio Albizu Lanza, con domicilio en calle Jesús Guridi, número 3-4.º derecha, de Vitoria, domicilio en el cual la notificación del acuerdo que se relaciona ha resultado infructuosa, que se encuentra depositado en esta Capitanía Marítima el acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador número 96/450-00050, de don José Ignacio Albizu Landa, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», el interesado podrá com-

parecer en el expediente, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 16 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Laredo, 20 de enero de 1997.—El instructor, Ignacio López-Dóriga Sainz-Trápaga.

97/16548

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de la Marina Mercante

Capitanía Marítima de Santander

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de propuesta de Resolución, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido en Santander, ésta no ha podido practicarse.

Número de expediente: 96-450-0049.

Destinatarios de la notificación: Don José Ángel Cisneros Igareda, documento nacional de identidad número 13.479.814, y don Antonio Tudela de Pablo, documento nacional de identidad número 13.682.239.

Tipo de acto que se notifica: Propuesta de Resolución de expediente administrativo sancionador.

Fecha del acto a notificar: 13 de diciembre de 1996.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, número 23.

Se informa que disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación para formular alegaciones.

Santander, 3 de enero de 1997.—El instructor, Carlos Lalinde Pérez.

97/6190

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de la Marina Mercante

Capitanía Marítima de Santander

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de propuesta de Resolución, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido en Santander, ésta no ha podido practicarse.

Número de expediente: 96-450-0028.

Destinatario de la notificación: Don Juan José San Miguel Saiz.

Tipo de acto que se notifica: Propuesta de Resolución de expediente administrativo sancionador.

Fecha del acto a notificar: 19 de noviembre de 1996.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, número 23.

Se informa que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación para formular alegaciones.

Santander, 9 de enero de 1997.—El instructor, Carlos Lalinde Pérez.

97/7877

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ALONSO SETIEN ENRIQUE por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 21 de 01 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 08 de 04 de 1.997, a las 11 horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta la licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social; significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

- VALORACION: 2.286.500 PESETAS
- TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 2.286.500 PESETAS
- TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 1.714.875 PESETAS
- TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 1.143.250 PESETAS
- CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBAZGADAS

DEUDOR: ALONSO SETIEN ENRIQUE

FINCA NUMERO: 01

| | |
|-----------------------------|--------------------------|
| DATOS FINCA NO URBANA | |
| NOM.FINCA: RUSTICA EN SUESA | PROVINCIA: CANTABRIA |
| LOCALIDAD: SUESA | TERMINO...: RIBAM AL MAR |
| CULTIVO...: | CABIDA...: Ha. |
| LINDE N...: | LINDE E...: |
| LINDE S...: | LINDE O...: |

| | | | | |
|----------------|---------------|-----------|---------------|----------------|
| DATOS REGISTRO | | | | |
| Nº REG: 01 | Nº TOMO: 1360 | Nº LIBRO: | Nº FOLIO: 203 | Nº FINCA: 9154 |

DESCRIPCION AMPLIADA
 RUSTICA.- EN EL PUEBLO DE SUESA, AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR, AL SITIO CONOCIDO POR EL SOLAR DE LAS HUERTAS, TERRENO QUE ADOPTA FORMA APROXIMADA DE TRIANGULO IRREGULAR, CON UN SALIENTE EN EL EXTREMO NOROESTE, Y CUYOS LADOS SUR Y ESTE SON RECTOS, Y LOS DEL NORTE Y OESTE QUEBRADOS O SINUOSOS. TIENE UNA SUPERFICIE DE DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS. LINDA AL NORTE, CAMINO VECINAL; SUR, JOSE MARIA DE LA MAZA Y JOSE MARIA LASTRA SETIEN; ESTE, PORCION SEGREGADA PROPIEDAD DE INMOBILIARIA GALIZANO, S.A. Y OESTE, CALLEJA VECINAL, CARMEN QUINTANA Y VICTORIANO SAINZ.
 VALORACION: 2.286.500 PESETAS
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

Santander a 28 de enero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
 97/19489

**MINISTERIO DE TRABAJO
 Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
 de la Seguridad Social en Cantabria**

EDICTO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor DINSA DIMENSION INDUST SA, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 14 de 01 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 01 de 04 de 1.997, a las 12:30 horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa,

formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio

(B.O.E. del día 29), según la reacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 2.100.000,-PTAS.

CARGAS: NINGUNA

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 2.100.000,-PTAS.

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 1.575.000,-PTAS.

TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 1.050.000,-PTAS.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: DINSA DIMENSION INDUST SA

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: LOCAL GARAJE 16,30 M2.- F INCA 53727

TIPO VIA: AV

NOMBRE VIA: CASTAÑEDA

Nº VIA: 37

BIS-Nº VIA:

ESCALERA:

PISO:

PUERTA:

COD-POST:

COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01

Nº TOMO:

Nº LIBRO: 0670

Nº FOLIO: 0073

Nº FINCA: 053727

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO DOS 16-20.- LOCAL SITO EN EL LOCAL NUMERO DOS-16, DEL SOTANO SE GUNDO, EN LA SEGUNDA PLANTA DE SOTANO, DE UN EDIFICIO RADICANTE EN EL PUEBLO DE CUETO, SITIO DE LAS LLAMAS, LLAMUCAS O CAMPUCO. OCUPA UNA SUPERFICIE DE DIE CISEIS METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A GARAJE, OFICINA O ALMACEN, EN NINGUN CASO A LOCAL COMERCIAL. ESTA SEÑALADO CON EL NUMERO VEINTE Y LINDA: AL NORTE, PASILLO COMUN; SUR, LOCAL NUMERO DOS-12; ESTE, LOCAL NUMERO DOS-16-19, Y AL OESTE, CAJA DE ESCALERA DEL PORTAL DOS DEL INMUEBLE Y EL LOCAL NUMERO DOS-16.1. TIENE ACCESO POR LA RAMPA AL PASILLO COMUN. CUOTA EN EL VALOR TOTAL DEL EDIFICIO DEL 0,0219153% Y OTRA DE 2,6499741% EN SU PROPIA COMUNIDAD ESPECIAL.

Santander a 22 de enero de 1997.—El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.
97/19516

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (bienes inmuebles)

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que celebrada la Subasta Pública de los Bienes o Derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local D^a M^a ROSARIO CASTRO SANTOS con NIF 13.679.113-R, el día 14 de Noviembre de 1996 en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, de los lotes denominados A - Finca nº 2368-N (parte) y B - Finca nº 1940-N (parte), con resultado de haber quedado desierta la misma y en cuya Acta se hace constar, que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo (no existe precio mínimo), según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos Bienes o Derechos, en las mejores

condiciones económicas; No obstante, la Mesa de Subasta vistas las ofertas presentadas levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación que resolverá en el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, pudiendo acordar **dejar desierta** la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del Agente Ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los Bienes o Derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el art. 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los Bienes o Derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del Presidente de la Mesa por resolución favorable del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75 por 100 del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López nº 6 bajo, y en horario de oficina de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y Anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el 15 día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, **depósito** de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al **diez por ciento** del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

* La Valoración inicial efectuada por el Arquitecto designado para cada uno de los lotes fue de:

| LOTE | VALORACION (Pts) |
|-----------------------------|------------------|
| A - Finca nº 2368-N (parte) | 1.489.875,- |
| B - Finca nº 1940-N (parte) | 21.417,- |

* El tipo de licitación fijada en primera subasta para cada uno de los lotes a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

| LOTE | TIPO (Pts) | DEPOSITO MINIMO (Pts) |
|------|------------|-----------------------|
| A | 822.900 | 82.290,- |
| B | 21.417 | 2.142,- |

* Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

| LOTE | CARGAS SUBSISTENTES |
|------|--|
| A | Anotación letra A a través del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 (Juicio Ejecutivo 220/93) a instancia de FINANCIERA BANCOBAO Solicitada información a dicha entidad con fecha 28 de Junio de 1996 en relación con la inscripción interesada resultó, que se encuentra vigente en su totalidad. |
| B | Anotación letra A a través del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 (Juicio Ejecutivo |

220/93) a instancia de FINANCIERA BANCOBAO

Solicitada información a dicha entidad con fecha 28 de Junio de 1996 en relación con la inscripción interesada resultó, que se encuentra **vigente** en su totalidad.

* Situación Jurídica que afecta a cada lote:

| LOTE | SITUACION JURIDICA |
|-------|---|
| A y B | "Derecho de Adquisición preferente a favor de los condueños del inmueble, mediante potestad de utilización de retracto legal (art. 1.522 Código Civil)" |

* Las deudas actuales del expediente, (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de **SETECIENTAS CUATRO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS (704.971Ptas)**.

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de Santander a las 10:00 horas, del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El Adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes, el **precio de la adjudicación**, y el Bien o Derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que **renuncia a la adjudicación** y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los Bienes o Derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del Bien o Derecho.

DESCRIPCION DE LOS BIENES O DERECHOS A ENAJENAR

LOTE A: LA NUDA PROPIEDAD DE 1/3 PARTE INDIVISA DE LA MITAD INDIVISA DE:

URBANA: TERRENO en esta ciudad de Santander, Barrio de Pronillo, que mide trescientos veintiocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, dentro del cual se halla enclavada **UNA CASITA** marcada con el numero dieciséis de la calle Mimosa, que sólo consta de planta baja y mide seis metros de frente por seis de fondo o treinta y seis metros cuadrados. Terreno y casa constituyen finca única que linda por su frente al SUR, solar número seis y parte del siete, hoy de Don José Pérez Fariñas en una línea recta de quince metros cuarenta y tres centímetros; espalda al NORTE, solar número dos y parte del uno, en una línea recta de quince metros ochenta centímetros; ESTE o derecha entrando, solar numero cuatro en una longitud de veintiún metros diez centímetros; y al OESTE o izquierda entrando, finca de Don Martín Rebanal Macho en una recta de veintiún metros y faja de terreno destinada para servidumbre de esta finca y de la de Don Martín Rebanal en una recta de un metro.

Se halla inscrita al libro 51 R-4, folio 7, finca 2368-N.

LOTE B: LA NUDA PROPIEDAD DE 1/3 PARTE INDIVISA DE LA MITAD INDIVISA DE UNA MITAD INDIVISA DE:

URBANA: FAJA DE TERRENO en esta ciudad de Santander, Barrio de Pronillo, que mide una superficie de doce metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda al NORTE, en línea de doce metros ochenta y cinco centímetros con finca hoy propiedad de Don Martín Rebanal Macho: SUR o frente, en línea de doce metros ochenta y tres centímetros con parte del solar número siete de Don José Pérez Fariñas; al ESTE, en línea de un metro, con finca hoy de Don Julian Castro Roman y al OESTE, en línea de un metro con la calle Pasadizo número once de la Ciudad Jardín.

Se halla inscrita al libro 41 Reg nº 4, folio 81, finca 1940-N

Santander, 28 de enero de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/22315

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (bienes inmuebles)

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que celebrada la Subasta Pública de los Bienes o Derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local D. FRANCISCO MAZA LOPEZ con NIF 13.735.062-Z, el día 15 de Enero de 1997 en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado **LOTE UNICO - finca nº 34701 (parte)**, con resultado de haber quedado desierta la misma y en cuya Acta se hace constar, que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar **oferta por escrito a sobre cerrado** sin sujeción a tipo (no existe precio mínimo), según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos Bienes o Derechos, en las mejores condiciones económicas; No obstante, la Mesa de Subasta vistas las ofertas presentadas levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación que resolverá en el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, pudiendo acordar **dejar desierta** la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del Agente Ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los Bienes o Derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el art. 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los Bienes o Derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del Presidente de la Mesa por resolución favorable del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75 por 100 del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López nº 6 bajo, y en horario de oficina de 9 a 14 horas de lunes a

viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y Anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el 15 día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, **depósito** de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al **diez por ciento** del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

* La Valoración inicial efectuada por el Arquitecto designado para cada uno de los lotes fue de:

| LOTE | VALORACION (Pts) |
|--------------------------------|------------------|
| UNICO - Finca nº 34701 (parte) | 245.259,- |

* El tipo de licitación fijada en primera subasta para cada uno de los lotes a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

| LOTE | TIPO(Pts) | DEPOSITO MINIMO (Pts) |
|-------|-----------|-----------------------|
| UNICO | 245.259 | 24.526,- |

* Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

| LOTE | CARGAS SUBSISTENTES |
|-------|---------------------|
| UNICO | Ninguna |

* Situación Jurídica que afecta a cada lote:

| LOTE | SITUACION JURIDICA |
|-------|--|
| UNICO | "Derecho de Adquisición preferente a favor de los condueños del inmueble, mediante potestad de utilización de retracto legal (art. 1.522 Código Civil)". |

* Las deudas actuales del expediente, (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de **OCHOCIENTAS DOCE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (812.937,- Ptas)**.

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de Santander a las 10:00 horas, del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El Adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes, el **precio de la adjudicación**, y el Bien o Derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que **renuncia a la adjudicación** y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los Bienes o Derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del Bien o Derecho.

DESCRIPCION DE LOS BIENES O DERECHOS A ENAJENAR

1/8 PARTE INDIVISA DE 1/3 PARTE INDIVISA DE UNA PARTICIPACION INDIVISA DE 62 ENTEROS Y 295 MILESIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO EN NUDA PROPIEDAD Y 1/8 PARTE INDIVISA DE 2/3 PARTES INDIVISAS DE UNA PARTICIPACION INDIVISA DE 62 ENTEROS Y 295 MILESIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO EN PLENO DOMINIO DE:

URBANA: NUMERO CUATRO.- VIVIENDA denominada piso segundo A, de la planta segunda de pisos, perteneciente a un edificio construido sobre un terreno radicante en el pueblo de Monte, sito de La Albericia. Ocupa una superficie aproximada útil de setenta metros distribuída en pasillo, comedor, cocina, baño, tres dormitorios y un balcón bolado en al fachada del Sur, se hallan situados en el ángulo Noroeste de la edificación y linda: al Sur o frente con proyección de la faja de terreno sobrante de la edificación destinada a aceras y con la vivienda de su misma planta marcada con la letra B; al Norte o espalda, terraza cubierta de la planta baja; al Este, a derecha entrando en el portal la vivienda letra B de su misma planta y escalera de su acceso; y al Oeste e izquierda, también entrando en el portal mas de Don José María Azpiazu Bolado.

Se halla inscrita al libro 503 R-1, folio 111, finca 34701

Santander, 28 de enero de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/22331

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (bienes inmuebles)

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que celebrada la Subasta Pública de los Bienes o Derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local D. JOSE ANTONIO TRUEBA HERRERA con NIF 72.011.958-Q, el día 15 de Enero de 1997 en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado LOTE UNICO - finca nº 11454, con resultado de haber quedado desierta la misma y en cuya Acta se hace constar, que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo (no existe precio mínimo), según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos Bienes o Derechos, en las mejores condiciones económicas; No obstante, la Mesa de Subasta vistas las ofertas presentadas levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación que resolverá en el plazo de DIEZ DIAS HABLES, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del Agente Ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los Bienes o Derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar

desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el art. 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los Bienes o Derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del Presidente de la Mesa por resolución favorable del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75 por 100 del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López nº 6 bajo, y en horario de oficina de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y Anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el 15 día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al diez por ciento del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

* La Valoración inicial efectuada por el Arquitecto designado para cada uno de los lotes fue de:

| LOTE | VALORACION (Pts) |
|------------------------|------------------|
| UNICO - Finca nº 11454 | 6.212.500,- |

* El tipo de licitación fijada en primera subasta para cada uno de los lotes a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

| LOTE | TIPO (Pts) | DEPOSITO MINIMO (Pts) |
|-------|------------|-----------------------|
| UNICO | 588.585 | 58.858,- |

* Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

| LOTE | CARGAS SUBSISTENTES |
|-------|--|
| UNICO | - Inscripción 3ª y 4ª (Hipotecas) a favor de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria Solicitada información a dicha entidad con fecha 21 de Marzo de 1996 en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 25 de Marzo de 1996 no existe ningún préstamo hipotecario a nombre de citado señor. |

No obstante, se considerará como carga la cancelación de dichas inscripciones.

- Anotación letra E (Embargo) a favor de Tesorería General Seguridad Social URE 39/04

Solicitada información a dicha entidad con fecha 21 de Marzo de 1996 en relación con la inscripción interesada resultó que en fecha 01 de Abril de 1996, la deuda garantizada se había minorado hasta 79.390,- ptas de principal, 9.410,- ptas de recargo de apremio quedando subsistente la deuda en cuanto al resto. Con fecha 14 de Noviembre de 1996, se recibe una rectificación referente al primer informe, en la que comunican que la deuda se ha reducido en cuanto al

principal en 130.390,-ptas, y en cuanto al recargo 19.610,-ptas, quedando subsistentes en cuanto al resto.(560.035,-ptas)

- Inscripción 5ª (Hipoteca) a favor de Compañía Mercantil de Promociones Industriales, Comerciales y Urbanas, S.A.

Solicitada información a dicha entidad con fecha 26 de Septiembre de 1996 en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 15 de Octubre de 1996 el crédito hipotecario se encuentra actualmente en ejecución ante el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santander, Autos 379/96 del art. 131 de la Ley Hipotecaria, pendiente de señalamiento de subastas.

* Situación Jurídica que afecta a cada lote:

| LOTE | SITUACION JURIDICA |
|-------|--------------------|
| UNICO | Ninguna |

* Las deudas actuales del expediente, (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de **QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (589.955,-Ptas).**

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de Santander a las 10:00 horas, del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El Adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación, y el Bien o Derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los Bienes o Derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del Bien o Derecho.

DESCRIPCION DE LOS BIENES O DERECHOS A ENAJENAR

URBANA. NUMERO VEINTITRÉS.- PISO QUINTO DERECHA, entrando por el portal número veinticinco, izquierda por la escalera de un edificio radicante en Santander, calle Tres de Noviembre, es del tipo D. Ocupa una superficie útil aproximada de ochenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados; consta de cocina, aseo, comedor y cuatro habitaciones y linda; Norte, calle Tres de Noviembre; Sur, patio; Este, el piso quinto de ese lado, patio y caja de escalera; y Oeste, un piso quinto con entrada por otro portal y patio.

Se halla inscrita al libro 153 R-4, folio 246, finca 11.454

Santander, 28 de enero de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/22333

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa (bienes muebles)

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que celebrada la Subasta Pública de los Bienes o Derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local COPY ON S.L. con CIF B-39.211.313, el día 12 de Diciembre de 1996 en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, de los lotes denominados Nº 1 (reproductora, fotocopiadoras y otros) y Nº 2 (material oficina), con resultado de haber quedado desierta la misma y en cuya Acta se hace constar, que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo (no existe precio mínimo), según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos Bienes o Derechos, en las mejores condiciones económicas; No obstante, la Mesa de Subasta vistas las ofertas presentadas levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación que resolverá en el plazo de DIEZ DIAS HABLES, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del Agente Ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los Bienes o Derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el art. 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los Bienes o Derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del Presidente de la Mesa por resolución favorable del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75 por 100 del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López nº 6 bajo, y en horario de oficina de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y Anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el 15 día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al diez por ciento del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

* La Valoración inicial efectuada por el Agente Ejecutivo Municipal para cada uno de los lotes fue de:

| LOTE | VALORACION (Pts) |
|---|------------------|
| Nº 1 (Reproductora, fotocopiadoras y otros) | 620.000,- |
| Nº 2 (Material Oficina) | 352.166,- |

* El tipo de licitación fijada en primera subasta para cada uno de los lotes a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

| LOTE | TIPO(Pts) | DEPOSITO MINIMO (Pts) |
|------|-----------|-----------------------|
| Nº 1 | 620.000 | 62.000,- |
| Nº 2 | 352.166 | 35.217,- |

* Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

| LOTE | CARGAS SUBSISTENTES |
|-------|---------------------|
| 1 y 2 | Ninguna |

* Situación Jurídica que afecta a cada lote:

| LOTE | SITUACION JURIDICA |
|-------|--------------------|
| 1 y 2 | Ninguna |

* Las deudas actuales del expediente, (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de UN MILLON DOSCIENTAS CUARENTA MIL SEISCIENTAS CUATRO PESETAS (1.240.604,-Pts).

La apertura de pliegos se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de Santander a las 10:00 horas, del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El Adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación, y el Bien o Derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los Bienes o Derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del Bien o Derecho.

DESCRIPCION DE LOS BIENES O DERECHOS A ENAJENAR

LOTE Nº1

- 01 REPRODUCTORA DE PLANOS REGMA A-170
- 01 CORTADORA REGMA C-1300
- 01 DOBLADORA REGMA 1.731
- 01 FOTOCOPIADORA CANON NP 120
- 01 FOTOCOPIADORA CONICA U BIX 320 Z
- 01 CLASIFICADOR CONICA U BIX 320 Z
- 01 MUEBLE CONICA U BIX 320 Z
- 01 ENCUADERNADORA RUCOPI R-3010 (PAPEL VEGETAL)CALQUE-TRACIN PAPER 90 GRAMOS A1
- 04 TABLEROS AGLOMERADO (2,07x90), uno de ellos roto por un lado
- 04 CABALLETES DE MADERA
- 02 TABURETES TAPIZADOS EN NEGRO
- 01 SILLA CON RUEDAS, TAPIZADA EN MARRON
- 10 MODULOS DE ESTANTERIAS METÁLICAS CON 5 BALDAS (2x1 metros)
- 04 LARGUEROS DE DOS METROS CADA UNO

LOTE Nº2

- 04 ROLLOS DE PAPEL VEGETAL PLOTTERS 90 GR. 0,610x50
- 02 ROLLOS DE PAPEL HELIOGRAFICO DE 50x1,10 de 80 Gr.
- 05 ROLLOS DE PAPEL HELIOGRAFICO DE 50x0,90 de 80 Gr.
- 03 ROLLOS DE PAPEL HELIOGRAFICO DE 50x1,00 de 80 Gr.
- 03 ROLLOS DE PAPEL HELIOGRAFICO DE 50x0,75 de 80 Gr.
- 05 ROLLOS DE PAPEL HELIOGRAFICO DE 50x1,10 de 110 gr.
- 20 CAJAS DE LIQUID PAPER (TYPES) DE 10 UNIDADES CADA UNA
- 09 UNIDADES DE LIQUID PAPER (TYPES)
- 09 DISQUETTES PORTA Y BLOC DE 50 HOJAS MARCA "3M"
- 09 DISQUETTES (DS,HD) HIGH DENSITY MARCA "3M" BOX OF 10 - 5 ¼ "
- 01 PORTA DISQUETTE GT-1015 (5 ¼") MARCA "GULF-TECH"
- 02 PAQUETES DE PORTADAS ENCUADERNACION DINA-4 DE COLOR NARANJA
- 06 CAJAS DE 10 UNIDADES C/U DE QUITAGRAPAS MARCA "PETRUS" (MODELO 110)
- 04 UNIDADES DE QUITAGRAPAS MARCA "PETRUS" (MODELO 110)
- 02 CASSETTES DE CINTA CORREGIBLE MARCA "CANON" Nº LOTE 46202L8 y 068104A8
- 02 CINTAS MARCA "OLIVETTI" (WORDCART LIFT-OFF) LOTE L13E09023L60
- 01 CAJA DE CINTA CORRECTORA MARCA "OLIVETTI" (LIGHT-CART LIFT-OFF) LOTE L13G06153G52 DE 6 UNIDADES C/U
- 05 UNIDADES DE CINTA CORRECTORA, LIFT-OFF, GRUPO 143
- 06 UNIDADES DE CINTA CORRECTORA, KORES (836308)
- 09 UNIDADES DE CINTA CORRECTORA, GEHA (959669)
- 04 UNIDADES DE CINTA PARA IMPRESORA, KORES (832901)
- 06 UNIDADES DE CINTA CORRECTORA "P-OLIVETTI, P55"
- 01 HOT CART CORRECTING MARCA "OLIVETTI"
- 01 CINTA FILM-C CORRECTABLE, MARCA "SEHA" Nº 764515
- 01 CINTA REFERENCIA 1870253 (BROTHER AX-10)
- 01 CINTA REFERENCIA GB 27375C (BROTHER AX-10)
- 01 CINTA MECANOGRAFICA MARCA "PELICAN"
- 01 CAJA DE 5000 GRAPAS MARCA "RANK XEROX"
- 01 CINTA DE MAQUINA MARCA "KORES (SECRETARY)"
- 01 MARGARITA MARCA "OLIVETTI"
- 01 CARTUCHO DE TINTA MARCA "CANON" (BJI-642)
- 01 CINTA "FUJITSU" DL 1100 (NYLON NEGRO)
- 04 UNIDADES DE ALBARAN DE ENTREGA (BUFFETTI) Nº 6352
- 08 UNIDADES DE ROLLOS DE PAPEL PARA MAQUINAS MARCA "IFB"
- 02 BANDEJAS DE PLASTICO PORTA FOLIOS, MEDIDA DIN A4 COLOR ROJO
- 01 ARCHIVADOR DE FICHAS COLOR VERDE CON ASA, METALICO (PICADO) MARCA "CENTAURO"
- 11 UNIDADES DE BLOC DE 100 SHEETS MARCA "ESSELTE" 76x76 mm
- 12 CAJAS DE 1000 GRAPAS 23/6 MARCA "PETRUS"
- 02 CAJAS DE 1000 GRAPAS 24 MARCA "PETRUS"
- 80 TAPAS DE ENCUADERNACION DIN A-4, (varios colores)
- 12 FOLIOS DIN A-4 (varios colores)
- 12 UNIDADES DE PLASTICOS TRANSPARENTES RÍGIDOS DIN A-4
- 180 CARTULINAS TAMAÑO FOLIO COLOR AMARILLO
- 425 FOLIOS DIN A-4 COLOR AMARILLO
- 350 FOLIOS DIN A-4 COLOR GRIS MARCA "GALGO"
- 500 FOLIOS DIN A-4 COLOR VERDE
- 250 FLES (folios) COLOR BLANCO MARCA "CANSON" (CAD)

- 62 PORTAMINAS VARIOS COLORES MARCA "ZEBRA" MODELO 53607
- 16 GRAPADORAS MARCA "PETRUS" MODELO 236, VARIOS COLORES
- 05 PORTAMINAS MARCA "STAEDTLER"
- 18 BOLIGRAFOS COLOR NEGRO MARCA "STAEDTLER"
- 07 ROTULADORES COLOR AZUL MARCA "ZEBRA" MODELO BE-PEN 0'5 BE-115
- 04 CAJAS DE MINAS FINAS MARCA "STAEDTLER" 0'5 mm SUPER 2H 12 UNIDADES C/U
- 07 ROTULADORES COLOR ROJO MARCA "ZEBRA" MODELO BE-PEN 0.5 BE-115
- 03 ROTULADORES COLOR NEGRO MARCA "ZEBRA" MODELO BE-PEN 0'5 BE-109
- 01 ARCHIVADOR DE DISCOS O FICHAS MARCA "ESSELTE" MODELO CARDO 200A6
- 01 CAJA DE MINAS MARCA "FABER-CASTELL" 0'5, 11 UNIDADES C/U
- 01 CORRECTOR DE ROLLO MARCA "PELIKAN" 4,2 mm por 12 m.
- 08 ROTULADORES MARCA "ZEBRA" COLOR NEGRO MODELO BE-PEN 0'5 BE-115
- 03 ROTULADORES MARCA "ZEBRA" COLOR AZUL MODELO BE-PEN 0'7 BE-117
- 04 TUBOS DE LAPIZ ADHESIVO, STICK DE COLA MARCA "PENOT"
- 07 ROTULADORES MARCA "GEHA" COLOR VERDE MODELO 205
- 16 TUBOS DE TINTA PARA TAMPONES DE SELLAR MARCA "ARTES, 30 ml. COLOR AZUL
- 01 ARCHIVADOR DE DISCOS COLOR BLANCO DE PLASTICO TRANSPARENTE SIN MARCA
- 07 TUBOS DE PEGAMENTO MARCA "IMEDIO" 8 ml. C/U
- 10 BOLIGRAFOS MARCA "ESSELTE" COLOR ROJO
- 01 CAJA DE CLIPS CRUZADOS NÚMERO 10 MARCA "OPAMA" DE 50 CLIPS C/U
- 03 STILOGRAFOS MARCA "FABER-CASTELL"
- 01 GRAPADORA MARCA "PETRUS" MODELO LILIPUT 200
- 06 SACAPUNTAS DOBLES MARCA "KUM ONIT"
- 03 TAMPONES DE TINTA MARCA "CEHA" COLOR AZUL MODELO 556874
- 01 TUBO DE TINTA CHINA MARCA "ROTRING" CAPACIDAD 26 ml. COLOR NEGRO
- 06 ROTULADORES MARCA "EDDING 3000" RELLENABLES COLOR AZUL
- 06 TAMPONES MARCA "GEHA" COLOR ROJO MODELO 29363
- 10 TUBOS DE TINTA PARA SELLOS MARCA "GEHA" CAPACIDAD 28 ml. COLOR ROJO
- 02 TAMPONES MARCA "GEHA" COLOR NEGRO MODELO 29336
- 02 TAMPONES MARCA "GEHA" COLOR AZUL MODELO 29354
- 01 STILOGRAFO MARCA "FABER-CASTELL" 0'40
- 02 PUNTAS PARA ROTRING DE 30 mm MODELO 755030
- 01 PUNTA PARA ROTRING MARCA "STAEDTLER" MODELO 750M018
- 01 TUBO DE TINTA PARA TAMPON COLOR NEGRO MARCA "GEHA" CAPACIDAD 28 ml.
- 01 CAJA DE MINAS DE 8 UNIDADES MARCA "PENDEL" 0'3 mm.
- 01 CAJA DE MINAS DE 10 UNIDADES MARCA "STAEDTLER" 0'9 mm.
- 01 CAJA DE MINAS DE 9 UNIDADES MARCA "STAEDTLER" 0'5 mm.
- 01 CAJA DE MINAS DE 10 UNIDADES MARCA "FABER-CASTELL" MODELO 9071
- 33 LAPICEROS MARCA "FABER-CASTELL" MODELO GOLDFABER 1221-2H
- 22 LAPICEROS MARCA "FABER-CASTELL" MODELO GOLDFABER 1221-B
- 12 LAPICEROS MARCA "FABER-CASTELL" MODELO GOLDFABER 1221-3H
- 08 LAPICEROS MARCA "FABER-CASTELL" MODELO GOLDFABER 1221-2B
- 10 LAPICEROS MARCA "FABER-CASTELL" MODELO GOLDFABER 1221-H
- 07 LAPICEROS MARCA "FABER-CASTELL" MODELO GOLDFABER 1221-4B
- 05 ENVASES DE MINAS DE 10 UNIDADES C/U MODELO 9071 MARCA "FABER-CASTELL" (diferentes tipos)
- 02 ENVASES DE MINAS DE 12 UNIDADES C/U MARCA "STAEDTLER"
- 30 BOLIGRAFOS COLOR NEGRO MARCA "ESSELTE"
- 17 BOLIGRAFOS COLOR AZUL MARCA "ESSELTE"
- 01 PORTARROLLOS DE CELO COLOR FUCSIA DE MARCA DESCONOCIDA
- 02 ROLLOS DE CELO MARCA "SCOTCH" 19 mm 33 m C/U
- 01 CAJA DE 10 UNIDADES DE CLIPS DEL NÚMERO 2 MARCA "ASUER"
- 28 BOLIGRAFOS COLOR AZUL MARCA "PAPER MATE 2000" MODELO STICK
- 50 BOLIGRAFOS COLOR NEGRO MARCA "ESSELTE"
- 118 ROTULADORES MARCA "ZEBRA" MODELO 0'5 BE-109 COLOR AZUL
- 88 ROTULADORES MARCA "ZEBRA" MODELO 0'5 BE-109 COLOR NEGRO
- 70 ROTULADORES MARCA "ZEBRA" MODELO 0'5 BE-109 COLOR ROJO
- 28 ROTULADORES MARCA "ZEBRA" MODELO ROLLING BE-PEN SUPER FINE COLOR NEGRO Y AZUL
- 16 CAJAS DE CLIPS LABIADOS MARCA "CENTAURO" DEL N° 1
- 03 GOMAS MARCA "ROTRING" MODELO T15 COLOR AMARILLO
- 09 BOTES DE CHINCHETAS DEL N° 2 MARCA "HOPAMA"
- 04 CAJAS DE CLIPS CRUZADOS DEL N° 10 MARCA "HOPAMA"
- 05 TAMPONES MARCA "GEHA" COLOR NEGRO MODELO 556866
- 05 TAMPONES MARCA "GEHA" COLOR ROJO MODELO 556882
- 02 CAJAS DE MINAS MARCA "FABER-CASTELL" 0,5 mm MODELO 9065P (12 TUBOS CADA CAJA)
- 02 TUBOS DE TINTA COLOR AZUL MARCA "HORSE" (sin capacidad)
- 01 RECAMBIO DE CINTA CORRECTORA MARCA "PELIKAN" MODELO REFFILL 4,2 ml.
- 32 CAJAS DE GRAPAS DE 25 CAJITAS C/U MARCA "PETRUS" 23/6
- 10 CAJAS DE GRAPAS DE 25 CAJITAS C/U MARCA "PETRUS" 22/6
- 06 BANDEJAS PORTAFOLIOS COLOR ROJO MODELO POSTIJET
- 14 TALADROS MARCA "PETRUS" MODELO 65 VARIOS COLORES
- 06 GRAPADORAS MARCA "PETRUS" MODELO 22/6 VARIOS COLORES
- 04 CAJAS DE LIBRITOS ADHESIVOS DE NOTAS MEDIAS 12x76x76 DE 12 UNIDADES C/U MARCA "ESSELTE"
- 02 PAQUETES DE 10 ROLLOS DE SUMADORA MARCA "IFB"
- 04 CINTAS MAQUINA ESCRIBIR "CANON" AP-100
- 20 CARPETAS ARCHIVADORAS EN CARTON NEGRO - CARPETAS PROYECTOS
- 04 PAQUETES DE 5 CARPETAS DE CARTON COLOR GRIS
- 06 PAQUETES DE 10 LIBRETAS-BLOC MODELO CENTAURO VARIOS COLORES

- 01 PAQUETE DE 9 LIBRETAS-BLOC MODELO CENTAURO VARIOS COLORES
- 02 PAQUETES DE 10 LIBRETAS-BLOC MARCA CENTAURO VARIOS COLORES
- 05 PAQUETES DE PAPEL CONTINUO PARA ORDENADOR DE 1.000 HOJAS C/U MODELO BLANCO DIN A-4 240x4/6 MARCA "ROBERTO ZUBIRI S.A."
- 02 DISKETERAS MODELO GT-1015 MARCA "GULF-TECH"
- 07 PAQUETES CARPETAS CARTULINA COLOR MARRON
- 03 PAQUETES DE 10 UNIDADES C/U DE SOBRES ACOLCHADOS
- 01 ARCHIVADOR DE FICHAS COLOR VERDE, ASA METALICA, MARCA "CENTAURO"
- 01 BANDEJA PORTAFOLIOS DE SOBREMESA METALICA TAMAÑO DIN A-4
- 01 REGLA DE 50 cm. COLOR VERDE MARCA "FABER CASTELL"
- 01 ARCHIVADOR TAMAÑO DIN A-4 COLOR VERDE CON TAPA SUPERIOR
- 01 ARCHIVADOR METÁLICO COLOR GRIS CON CERRADURA Y SIN LLAVE DE 40x20 APROX.
- 03 CAJAS DE ETIQUETAS AUTO-ADHESIVAS PARA ORDENADOR REF. A0-74X36-1 DE 5.000 UNIDADES C/U
- 100 UNIDADES DE ENCUADERNADORES DE PLASTICOS DE DIAMETRO 18
- 100 UNIDADES DE ENCUADERNADORES DE PLASTICOS DE DIAMETRO 22
- 02 PAQUETES DE CARPETAS DE CARTULINA COLOR MARRON
- 01 PAQUETE DE 5 CARPETAS DE MEMORIAS MODELO 0201-NE 250/327
- 01 PAQUETE DE 5 CARPETAS COLOR AMARILLO
- 02 ARCHIVADORES COLOR NEGRO
- 02 PAQUETES DE 5 CARPETAS COLOR NEGRO DE DIFERENTE TAMAÑO
- 02 PAQUETES DE 25 CARPETAS COLGANTES "KARFT" MODELO 4002-FO
- 09 CARPETAS COLOR ROJO "GRAFO-PLAS" REFERENCIA 93359

Santander, 28 de enero de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.
97/22326

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1.997, por Resolución de la Alcaldía adoptada en la reunión de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 27 de enero de 1.997, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a la publicación del siguiente resumen por capítulos:

| GASTOS | |
|---|----------------------------|
| CAPITULOS | |
| 1 GASTOS DE PERSONAL | 139.855.550,- ptas. |
| 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIO. | 182.257.443,- ptas. |
| 3 GASTOS FINANCIEROS | 12.100.000,- ptas. |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 18.500.000,- ptas. |
| 6 INVERSIONES REALES | 253.500.000,- ptas. |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | -0- |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS | -0- |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS | 8.000.000,- ptas. |
| TOTAL | 614.212.993,- ptas. |

| INGRESOS | |
|-------------------------------------|----------------------------|
| CAPITULOS | |
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS | 201.600.000,- ptas. |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS | 59.500.000,- ptas. |
| 3 TASAS Y OTROS INGRESOS | 202.859.993,- ptas. |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 113.153.000,- ptas. |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES | 1.000.000,- ptas. |
| 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 36.000.000,- ptas. |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | -0- |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS | 100.000,- ptas. |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS | -0- |
| TOTAL | 614.212.993,- ptas. |

Asimismo, aprobada definitivamente la Plantilla de Personal, así como la Relación de Puestos de Trabajo, que se propone integre la plantilla de personal de esta Entidad, por Resolución de la Alcaldía adoptada en la reunión de la Comisión de Gobierno celebrada el día 27 de enero de 1.997, se procede a su publicación como sigue:

| Denominación del puesto de trabajo | Nivel | PERSONAL FUNCIONARIO | | Cuerpo, grupo, subgrupo, cl | Grupo |
|------------------------------------|-------|----------------------|-----------|-----------------------------|-------|
| | | Nº. plazas | Situación | | |
| Secretario | 22 | Una | Ocupada | Habilitado Nacional | A |
| Interventor | 22 | " | Vacante | " | A |
| Arquitecto Superior | 21 | " | Vacante | Servicio Especial | A |
| Aparejador | 18 | " | Ocupada | Servicio Especial | B |
| Técnico Medio de Secretaría | 18 | " | Ocupada | Servicio Especial | B |
| Advo. Admón. Gral. | 12 | Dos | Ocupadas | Admón. General | C |
| Sargento | 12 | Una | Vacante | Servicio Especial | C |
| Auxiliar Admón. General. | 8 | Seis | Ocupadas | Admón General | D |
| Auxiliar Admón. General | 8 | Dos | Vacantes | ocupadas interinamente | D |
| Policia Local | 8 | Cuatro | Ocupadas | Servicio Especial | D |
| Policia Local | 8 | Tres | Vacantes | ocupadas interinamente | D |
| Policia Local | 8 | Una | Vacante | Servicio Especial | D |
| Ayde. Ofic. Varios | 6 | Cuatro | Ocupadas | Personal Oficios | E |
| Operario | 5 | Una | Ocupada | Otro pers.serv. especiales. | E |

| PERSONAL FUNCIONARIO EVENTUAL | | |
|--|-----------|------------------------|
| Denominación del puesto | Situación | Tipo de relación |
| Coordinador Actividades Deportivas | Ocupada | Personal de confianza. |
| 1 Auxiliar Advo. para coordinación con Gpos. Políticos | Ocupada | Personal de confianza. |

| PERSONAL LABORAL | | |
|--|-----------|------------------------|
| Denominación del puesto | Situación | Tipo de contrato |
| Contratado | | |
| 1 Profesor de E.G.B. a media jornada | Ocupada | Indefinido Discontinuo |
| 1 Auxiliar para Biblioteca | Ocupada | Indefinido |
| 1 Oficial de 1º técnico - mantenimiento Hard/Soft. | Vacante | Indefinido |
| 2 Peones fijos | Ocupadas | Indefinido |
| 2 oficiales de 2º. fijos | Ocupadas | Indefinido |
| 2 oficiales de 2º fijos | Vacantes | Indefinido |

| COLABORACION SOCIAL | | |
|------------------------------|-----------|------------------|
| | Situación | Tipo de contrato |
| 6 Auxiliares Administrativos | Vacantes | Temporal |
| 2 oficiales de 1º | Vacantes | Temporal |
| 11 Peones | Ocupadas | Temporal. |

Lo que se hace público para general conocimiento. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa Cruz de Bezana, 28 de enero de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.
97/19693

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

EDICTO

Aprobación definitiva del presupuesto general municipal de 1997

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General Municipal con sus bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 1997, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de Noviembre de 1996, se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del art 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se inserta el presupuesto definitivo, resumido por capítulos.

| INGRESOS. | |
|---|-------------------|
| CAPITULO I. IMPUESTOS DIRECTOS | 9.447.568 |
| CAPITULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS | 6.980.000 |
| CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS | 11.351.400 |
| CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 24.268.200 |
| CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES | 3.082.100 |
| CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 5.800.000 |
| CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS | 0 |
| CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS | 0 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 60.929.268 |

| GASTOS: | |
|--|------------|
| CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL | 13.337.194 |
| CAPITULO II. GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS | 21.137.400 |
| CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS | 3.225.000 |
| CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.050.000 |
| CAPITULO VI. INVERSIONES REALES | 21.179.674 |
| CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0 |
| CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS | 0 |
| CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS | 0 |

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS60.929.268

Asimismo en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 90, 1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Regimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento.

1. PERSONAL FUNCIONARIO

A) Con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo B. CD. 16. Plaza. una. Vacante.
B) Escala de Administración General. Subescala administrativo. Grupo C. CD. 12. Plazas. Una. Cubierta

2. PERSONAL LABORAL

C) Personal Laboral Eventual de confianza
Plazas : Una. Arquitecto Municipal.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1996

***** PERSONAL LABORAL :

Nivel de titulación. Graduado Escolar o equivalente. Operario de Servicios Múltiles. Vacantes : una.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezca las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación conforme dispone el art. 152.3 de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Camaleño, 15 de enero de 1997.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

97/13606

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 1997 se aprueba inicialmente el estudio de detalle para la determinación de rasantes en la zona comprendida entre la calle Alday y FEVE, según consta en el proyecto elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo y disposiciones concordantes a fin de que en el plazo de quince días hábiles a contar de la presente publicación pueda examinarse en las dependencias de Arquitectura de este Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen procedentes, en dicho plazo.

Camargo, 28 de enero de 1997.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/24404

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «Shell España, S. A.» se ha solicitado licencia municipal de obras, para la instalación de centro de lavado, en la estación de servicio, en el pueblo de Igollo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 5 de febrero de 1997.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/28500

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Jesús de Prada Pereda ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar-cafetería, situado en Calderón de la Barca, número 15.

En cumplimiento del artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander a 3 de febrero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/27378

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 348/96

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada de lo social número uno de esta capital y su provincia, por resolución del día de la fecha en autos de despido, seguidos contra la empresa «Productos Dolomíticos, S. A.» y otros, con el número 348/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Que debía declarar y declaraba extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre don Antolín Ahujetas Briñas, don Alberto González Varela, don Lorenzo Abril Esteban, don Francisco Bolado Velarde y don José Salmón Barrios, y las empresas demandadas «Productos Dolomíticos, S. A.», «Refractarios Revilla, SAL», «Refragest, S. L.», «Dolomíticos y Derivados, S. L.» y «Dolsin, S. L.», a que abonen al señor Ahujetas Briñas 6.230.700 pesetas; al señor González Varela, 10.640.250 pesetas; al señor Abril Esteban, 5.568.116 pesetas; al señor Bolado Velarde, 6.958.125 pesetas, y al señor Salmón Barrios, 13.235.400 pesetas, que se fijan como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se cifran en: al señor Ahujetas Briñas, 1.625.400 pesetas; al señor González Varela, 2.553.660 pesetas; al señor Abril Esteban, 1.729.890 pesetas; al señor Bolado Velarde, 1.625.400 pesetas, y al señor Sal-

món Barrios, 1.985.310 pesetas a razón de los declarados en la sentencia.

Y para que sirva de notificación a «Productos Dolomíticos, S. A.», «Refragest, S. L.», «Refractarios Rrevilla, SAL» y «Dolsin, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 LPL, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 26 de diciembre de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/9755

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 348/96

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada de lo social número uno de esta capital y su provincia, por resolución del día de la fecha en autos de despido, seguidos contra la empresa «Productos Dolomíticos, S. A.» y otros, con el número 348/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Acuerda: Que debía aclarar y aclaraba el auto de fecha 13 de diciembre de 1996, con respecto a que la condena solidaria de las codemandadas abarca tanto a la indemnización como a los salarios de trámite.

Notifíquese este auto a las partes, previniéndoles que el término para interponer recurso de reposición que se les concedía en el auto aclarado empieza a contar desde el día siguiente a esta notificación.

Y para que sirva de notificación a «Productos Dolomíticos, S. A.», «Refragest, S. L.», «Refractario Rrevilla, SAL» y «Dolsin, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 LPL, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 14 de enero de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/9754

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 933/96

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 933/96 seguidos a instancia de don Francisco Gómez San José, contra «Salmón y Cía., SRC» y otros, en reclamación por extinción, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Dispongo rectificar los errores apreciados en la parte dispositiva de la sentencia: primero, no se hizo constar a herederos de don Antonio Salmón Fernández, y segundo, la indemnización al actor ha de ser 8.530.200 pesetas, en lugar de 10.358.100 pesetas, como se hace constar.

Notifíquese este auto a las partes previniéndoles que el término que se les concedía en la sentencia aclarada ha de empezar a contar desde el día siguiente a esta notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, herederos de don Antonio Salmón Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 9 de enero de 1997.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

97/7822

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Expediente número 1.034/96

Don José Ángel Sierra San Cristóbal, oficial habilitado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos que luego se dirá, se ha dictado resolución que copiada literalmente dice así:

AUTO

En la ciudad de Santander a 27 de enero de 1997.

Dada cuenta, los anteriores escritos únense a los autos de su razón y dése traslado a la parte actora, y

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 1.034/96, por rescisión, a instancia de don Enrique Álvarez González, contra «Salmón y Cía., S. R. C.» y otros, los cuales se señalaron para la celebración de la correspondiente conciliación y, en su caso, juicio el día 21 pasado, no compareciendo las partes demandadas citadas y sí la actora.

2.º Que el mismo día se presentó escrito por don Juan Carlos Salmón del Río solicitando la suspensión del juicio señalado al no haber sido citados en legal forma los herederos desconocidos e inciertos de don Antonio Salmón Fernández a través de edictos.

3.º Que por comparecencia del día de hoy, el letrado del actor manifiesta a este Juzgado los domicilios de todos los herederos y socio de dicha entidad mercantil.

II. RAZONAMIENTO JURÍDICO

Único. De conformidad con las alegaciones efectuadas en el escrito precedente, de cuya copia se dará traslado a la parte actora, procede de acuerdo con el artículo 240 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, declarar la nulidad de las actuaciones del presente procedimiento, toda vez que han existido defectos en su tramitación que implican total indefensión para las partes que han de ser citadas a la celebración del juicio. Debiendo dejar sin efecto la vista celebrada y señalar nuevamente la misma, citándose a estos efectos a los herederos universales de don Antonio Salmón Fernández, determinados en la copia del testamento abierto acom-

pañado por el recurrente, así como a don Marcelino Pellitero Fernández, en calidad de albacea, comisario y contador judicial de la herencia del fallecido.

Visto el artículo citado y demás de general aplicación.

La ilustrísima señora doña Nuria Perchín Benito, magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Dispone: De acuerdo a lo razonado, declarar la nulidad de las precedentes actuaciones desde la citación para juicio, señalándose nuevamente para la vista el día 20 de marzo, a las diez cincuenta horas, debiendo ser citados al mismo los herederos de doña Sara Salmón Fernández, doña Emiliana Salmón Fernández, doña María Salmón Fernández, don Juan Carlos Salmón del Río, don Antonio Salmón Iza y don Juan Fernando Salmón Iza.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los herederos desconocidos e inciertos de doña Sara Salmón Fernández, expido el presente, en Santander a 27 de enero de 1997.—El oficial habilitado, José Ángel Sierra San Cristóbal.

97/23042

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 104/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de extinción seguidos a instancia de don José Rodríguez Lachica y otros, contra la empresa «Industrias Navali, S. A.», con el número 104/96, ejecución número 112/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Industrias Navali, S. A.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 9.780.841 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en los libros correspondientes, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Industrias Navali, S. A.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/6947

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 909/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «Montajes Eléctricos Reinosa, S. L.».

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«Providencia de la magistrada señora Fernández García.—Santander a 27 de enero de 1997. Dada cuenta, no habiendo podido citarse a la demandada para el incidente señalado el día de hoy, cítese a nueva comparecencia a las partes para el próximo día 26 de febrero, a las once quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en calle Valliciego, número 8, de Santander, haciéndole para el caso de la demandada «Montajes Eléctricos Reinosa, S. L.», por medio de exhorto librado al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción decano de los de Reinosa, y en caso de resultado negativo mediante publicación de edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria», adjuntándose al exhorto copia del escrito presentado en su día por la parte actora.

Si las partes hubieren sido citadas y no asistiese el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.—La magistrada-jueza».

Y para que sirva de notificación a «Montajes Eléctricos Reinosa, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 27 de enero de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/26831

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 482/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Mercamotor Cantabria, S. A.» y otros.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Propuesta de la secretaria en funciones, señora es-piga Pérez.—Providencia. Santander a 7 de enero de 1997.

Vista la anterior diligencia y devueltos los autos sin formalizar el recurso anunciado, se tiene a la recurrente «Ignacio Palacios, S. A.» por desistida del recurso, dése traslado a las partes recurridas por medio de copia. Archívense las presentes actuaciones previa nota y devolución de las 25.000 pesetas consignadas en el procedimiento por «Ignacio Palacios, Sociedad Anónima».—Conforme el magistrado sustituto, ilustrísimo señor Mateos Espeso.—La secretaria en funciones.

Y para que sirva de notificación a «Mercamotor Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 LPL, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 7 de enero de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/6941

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 1.535/96

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria en sustitución de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación seguido en esta Sala con el número 1.535/96 instado por «Promincres, S. A.», contra don Pedro del Mazo Lamas y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1996, en cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la empresa «Promincres, S. A.», contra el auto dictado por el Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria de fecha 24 de septiembre de 1996, que revocamos y, en su lugar, dejamos sin efecto la ampliación de la ejecución decretada contra la recurrente.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, debiendo consignar la parte demandada si recurriere, la cantidad de 50.000 pesetas que serán ingresadas en la cuenta que la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la oficina del Banco de Bilbao-Vizcaya de la calle Génova, 17, de Madrid (clave oficina 4043), debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala al tiempo de personarse en ella.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a «Increnorte, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 9 de enero de 1997.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

97/7811

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 169/96

Doña María José Viedma Requena, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo, Cantabria,

Doy fe: Que en los autos y entre las partes que se dirá ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 23 de diciembre de 1996.

Vistos por mí, José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo y su partido, los autos de juicio de desahucio número 169/96, siendo parte demandante doña María Solano Canales, mayor de edad, vecina de Torrelavega (Cantabria), con domicilio en calle Miravallés, número 87, 2.º izquierda, con DNI número 13.658.900-H, quien actúa por sí y en beneficio de la comunidad de herederos de don Laureano Aja Canales, representada por la procuradora de los Tribunales, doña Belén de la Lastra Olano, bajo la dirección de letrado, y parte demandada, don José Antonio Martínez Reda, vecino de Torrelavega, con domicilio en barrio de la Montaña, con DNI número 13.854.576, en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio de finca rústica por falta de pago.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Solano Canales quien actúa por sí y en beneficio de la comunidad de herederos de don Laureano Aja Canales, representada por la procuradora señora de La Lastra Olano, contra don José Antonio Martínez Reda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre las fincas rústicas que se dirán existía entre la actora y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de las fincas sitas en Santa María de Cayón, Cantabria, que aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo al tomo 703, libro 72, folio 96, finca 8.027, inscripción primera; finca 8.028, inscripción primera; finca 8.029, inscripción primera, y finca 8.030, inscripción primera, que más ampliamente se describen en el antecedente de hecho primero de esta resolución, condenando al referido demandado a estar y pasar por esta declaración y a desalojar y dejar a la libre disposición de la parte demandante las citadas fincas con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, con expresa condena en costas a dicho demandado.

Contra la anterior resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander de acuerdo con los artículos 1.583 y 1.584, en relación con lo dispuesto en los artículos 733 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de tres días hábiles desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía procesal, firmo la presente en Santander a 23 de diciembre de 1996.—Firma ilegible.

97/9275

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 647/96

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del secretario, don Ernesto Casado Rodríguez.—En Santander a 17 de enero de 1997.

El anterior escrito del procurador señor Cuevas Iñigo, a los autos de su razón.

Y como se pide, requiérase por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Juzgado, a «Feycasa, Sociedad Limitada» y a «Soydisa Cía. Inmobiliaria, S. L.», en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días hagan pago de la cantidad reclamada, 12.317.804 pesetas.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

Y como consecuencia del ignorado paradero de las citadas entidades, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 17 de enero de 1997.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

97/17102

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 451/96

En el procedimiento verbal 451/96 seguido en el primera instancia número seis de Santander a instancia de «Arruti Santander, S. A.», contra don Salvador Fernández Suárez, sobre verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 634/96.—En Santander a 4 de diciembre de 1996.

El señor don Fernando García Campuzano, magistrado juez del primera instancia número seis de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal 451/96 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, «Arruti Santander, Sociedad Anónima», con procurador señor Arce Alonso, y de otra, como demandado, don Salvador Fernández Suárez, sobre verbal, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, en nombre y representación de «Arruti Santander, Sociedad Anónima», contra don Salvador Fernández Suárez, debo condenar y condeno a éste a pagar a la actora la cantidad de cuarenta y seis mil seiscientos setenta y ocho (46.678) pesetas, más intereses legales y con imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Salvador Fernández Suárez, extendiendo y firmo la presente, en Santander a 7 de enero de 1997.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/8279

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 147/94

En el procedimiento menor cuantía 147/94 seguido en el primera instancia número nueve de Santander a instancia de «Cía. Mercantil Nicolás Presmanes, S. A.», contra don José Manuel Barquín Abascal, don José Luis Muñoz Beci, hermanas Castillo Rebolledo, doña María Magdalena González Guerra, don José Enrique Becerril Gómez, doña Concepción Chico Collado, doña Josefa Coso Manero, doña Lucía Coso Manero, herederos desconocidos de doña Concepción Barros Gómez y comunidad de propietarios calle Alta número 7, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 147/94 fueron vistos por el ilustrísimo don Luis García Rodríguez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander. Fue demandante «Nicolás Presmanes, S. A.» (representada por la procuradora de los Tribunales doña Dolores Cicero Bra y defendida por el letrado don Javier Mora Cospedal. Fueron demandados don José Luis Muñoz Beci, don José Manuel Barquín Abascal, doña Josefa Coso Manero, doña Concepción Chico Collado, las hermanas Castillo Rebolledo, los herederos de doña Concepción Barros Gómez, doña Magdalena González Guerra, don José Enrique Becerril González y la comunidad de propietarios de la casa número 7 de la calle Alta de Santander (todos declarados en rebeldía) y doña Lucía Coso Manero (representada por la procuradora de los Tribunales doña María del Puerto de Llanos Benavent y defendida por el letrado don Ángel Díaz de Entresotos y Mier).

Parte dispositiva.—Por las consideraciones expuestas, dispongo el siguiente fallo: Que sin entrar a resolver la pretensión deducida por la demandante «Nicolás Presmanes, S. A.», contra los demandados don José Luis Muñoz Beci, don José Manuel Barquín Abascal, doña Josefa y doña Lucía Coso Manero, doña Concepción Chico Collado, las hermanas Castillo Rebolledo, los herederos de doña Concepción Barros Gómez, doña Magdalena González Guerra, don José Enrique Becerril González y la comunidad de propietarios de la casa número 7 de la calle Alta de Santander, debo estimar y estimo la falta de legitimación activa que respecto de la demandante «Nicolás Presmanes, S. A.» opuso la demandada doña Lucía Coso Manero, y debo condenar y condeno a dicha demandante a pagar todas las costas causadas en la tramitación de este juicio de menor cuantía.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para unir a los autos y que se notificará con las indicaciones que se contienen en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, hermanas Castillo Rebolledo, herederos desconocidos de doña Concepción Barros Gómez y comunidad de propietarios calle Alta, número 7, extendiendo y firmo la presente, en Santander a 23 de septiembre de 1996.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/5689

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 328/93

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

Don Ignacio Mateos Espeso.—En Santander a 3 de julio de 1996.

Presentado el precedente escrito por el procurador señor Mantilla Rodríguez, de fecha 3 de julio, reiterando escrito presentado con fecha 3 de abril, únase a los autos de su razón, así como la documentación acompañada, y

HECHO

Único. Por la representación de la parte actora, se ha presentado escrito en el que manifestaba que siendo notoriamente insuficientes los bienes embargados en los presentes autos, para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen, solicitaba la

mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de la demandada en cantidad suficiente para garantizar el cobro de la cantidad reclamada.

RAZONAMIENTO JURÍDICO

Único. Siendo insuficientes los bienes embargados para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre otros bienes de la propiedad de la demandada «Cartoenvases, S. A.», en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas conforme a lo previsto en el artículo 1.455 de la L. E. C.

Visto el artículo citado y demás de aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de la demandada «Cartoenvases, Sociedad Anónima», sobre la finca registral número 30.015, cuya descripción registral se indica en el escrito, notificándose esta resolución a la citada sociedad, y para llevar a efecto lo acordado, líbrese exhorto al Juzgado decano de los de Medio Cudeyo y verificada la notificación a la mencionada demandada, se libraré el oportuno mandamiento por duplicado.

Lo acuerda y firma el magistrado juez (sustituto). Doy fe.—El magistrado juez (sustituto).—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Cartoenvases, Sociedad Anónima», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 30 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

97/2845

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | PTA |
|--|--------|
| Suscripción anual | 16.154 |
| Suscripción semestral | 8.077 |
| Suscripción trimestral | 4.038 |
| Número suelto del año en curso | 115 |
| Número suelto de años anteriores | 170 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

| | |
|--|--------|
| a) Por palabra | 43 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas | 228 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas | 387 |
| d) Por plana entera | 38.793 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958